

## **RESOLUCIÓN Nº: 2354/19.-**

Ramallo, 05 de septiembre de 2019

### **VISTO:**

El escaso número de prestadores Odontológicos conveniados con IOMA en el Partido de Ramallo

Que este conflicto que se ha presentado en las prestaciones de odontología perjudican a un gran número de afiliados; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la OMS define a La salud bucodental como fundamental para gozar de una buena salud y una buena calidad de vida, y que al no poseerla, repercute en su bienestar psicosocial;

Que los afiliados al IOMA son empleados del Estado y adherentes;

Que es el Estado quien dicta las políticas de salud en todos los niveles y por lo tanto les asiste a esos empleados el derecho de recibir la contraprestación correspondiente con los estándares de calidad, en tiempo y forma;

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos aires a través del Programa de Implementación de Políticas Públicas en Salud Bucal establece las actividades necesarias para la promoción, atención y capacitación de los sectores que impactan en la salud bucal de la población, procurando la optimización de los recursos físicos, humanos y económicos; apostando no solo a un cambio de la situación bucodental de la población, sino también introduciendo elementos y flujos de transformación en los modelos de atención, participación, gestión y planificación estratégicas, a través de procesos que tiendan a garantizar la accesibilidad y mejorar la Salud Bucal de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Solicítase al Director Regional del IOMA Región IV, Don Paolo Bonano, ----- arbitre las medidas necesarias para lograr que la atención Odontológica en la Localidad de Ramallo permita la accesibilidad de la salud bucal de los afiliados al IOMA en tiempo y forma a través de una mayor oferta de prestadores Odontológicos.-----

**ARTÍCULO 2º)** Envíase copia de la presente al Círculo de Odontólogos de la Localidad de ----- Ramallo, a la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires, a las comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y de Senadores de la Provincia de Buenos Aires y IOMA Casa Central.-----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----**

  
**LEONEL EZEQUIEL AMAYA**  
**SECRETARIO**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**



  
**SERGIO COSTOYA**  
**PRESIDENTE**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**